SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

PRORROGAS A LAS AUTORIZACIONES Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-036

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENECIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/096

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE MARZO DE 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

[redacted]

En atención a su escrito, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 28 de marzo de 2017, registrado con el número de Bitácora 08/FQ-1364/03/17, por medio del cual solicita prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos.

Al respecto y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establecen el derecho de petición y el facilitar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los particulares, le informo lo siguiente:

Que de conformidad con la atribución que me confiere los Artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso f), del Reglamento Interior de esta Secretaría vigente para aplicar la política general sobre materiales, sustancias y residuos peligrosos; se procedió a analizar y revisar la información presentada por su representada [redacted], con Número de Registro Ambiental AQUTE0803711, y como resultado de la revisión efectuada esta Delegación Federal, determinó que con base a los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como al 65 de su Reglamento, otorgar esta única prórroga de seis meses, contados a partir del término del primer plazo del almacenamiento, que corresponde a los residuos relacionados en la tabla, re*cordándole que el período máximo de retención de los residuos peligrosos desde; la generación de éstos, o su ingreso al almacén temporal del generador, hasta su disposición final no debe ser superior de un año,*

[redacted]

esto independientemente de que el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento o la cantidad de residuos peligrosos que se encuentren almacenados, siempre y cuando no rebase su capacidad, lo anterior no es aplicable cuando se trate de residuos peligrosos biológico infecciosos o de aquellos que cuenten con disposiciones legales en referencia a los periodos de almacenamiento, contrarias a las aquí sancionadas.

Cantidad Kg.	Descripción	No. Manifiesto de Recolección	Fecha de Recolección
14	Residuos de soldadura PB Y BI	8201	24/11/2016
1399	Disolvente usado del proceso	8203	25/11/2016
35	Filtros de Polvo de pintura	8207	28/11/2016
37	Residuos de mantenimiento	8207	28/11/2016
3	Lámparas de HID Usadas	8210	01/12/2016
241	Lodos provenientes del evaporador	8210	01/12/2016
909	Basura Industrial (peligrosa)	8210	01/12/2016
23	Agua residual de Enfriamiento de soldadura	8212	02/12/2016
15	Trapos con estaño y plomo	8218	13/12/2016
72	Trapos contaminados con pintura y tinta	8218	13/12/2016
123	Trapos con estaño, cobre y plata	8218	13/12/2016

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/096

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE MARZO DE 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

57	Residuos de Mantenimiento	8219	21/12/2016
69	Residuos de mantenimiento	8220	21/12/2016
355	Mezcla de solventes	8222	22/12/2016
957	Desecho de solución de poliester	8224	27/12/2016
1941	Desecho de solución poliamida-imida	8224	27/12/2016
2285	Desecho de solvente para solución poliester	8224	27/12/2016
1732	Desecho de solvente para solución para solución poliamida-imida	8224	27/12/2016
142	Solidos (filtros)	8224	27/12/2016

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 154 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, FIRMA POR AUSENCIA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

LIC. BRENDA RIOS PRIETO — ING. GUSTAVO A. HERRERA SAPIEN

C.C. P. Lic. Gustavo Rubio Hernández, Delegado Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

BFRP/GAHS/RVA/

V.U. 08/FQ-1364/03/17
28/Marzo/2017